

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El Escalafón y los ascensos.—En el número anterior, antes de publicarse en el diario oficial, hemos dado los nombres de los Maestros y Maestras que ascienden por consecuencia de las vacantes del mes de agosto.

Comparando esos nombres con los Escalafones que estamos publicando resulta lo siguiente:

D. José Martorell, que pasa a ser el último número de la categoría de 1.100 pesetas, tiene el número 213 en la categoría de 1.000 pesetas, según el Escalafón que estamos imprimiendo.

D. Julio Montes, último ascendido a 1.375 pesetas, tiene el número 108 en la categoría de 1.100.

D. Enrique Martín, ascendido a 1.500 pesetas, tiene el 79 en 1.375.

D. Luis Marco, que ha pasado a 1.650, tiene el número 63 en 1.500 pesetas, y

D. Vicente Muñoz Lorenzo, ascendido a 2.000, ocupaba en 1.650 el número 54.

Las Maestras ascendidas dan estos resultados:

Doña Elisa Sánchez, ascendida a 1.375, tiene el número 79 en 1.100 pesetas.

Doña María Gracia Martínez, ha pasado a 1.500 pesetas con el número 64 en 1.375.

Doña Tomasa Ibarregui, ascendida a 1.650, ocupaba el número 53.

Doña Consolación Soriano, que disfruta 2.000, estaba en el número 45, y

Doña María Luisa Cifuentes, ascendida a 2.500 pesetas, tiene el número 32 de 2.000 pesetas.

Este movimiento se ha producido en los ocho primeros meses del año actual, que puede resumirse así:

Maestros. Maestras.

En 1.650...	...	54...	...	45
1.500...	...	63...	...	53
1.375...	...	79...	...	64
1.100...	...	103...	...	79
1.000...	...	213...	...	?

Esto da una idea del atascamiento de las escalas.

Si en ocho meses han ascendido 103 Maestros de 1.100 pesetas en un año ascenderán 162, y para que asciendan los 3.057 que figuran en el Escalafón, harán falta ¡19 años!

Si en ese mismo plazo han ascendido 213 Maestros de 1.000 pesetas, ascenderán al año 320, y como hay actualmente unos 8.000... ¡hará falta unos 25 años!

Si no se variase el actual Escalafón, los Maestros que ingresan ahora por oposición tardarían unos 25 años en pasar a 1.100 y unos 19 años más en llegar a las 1.375.

Total, que a los 44 años de servicios había logrado ¡1.375 pesetas de sueldo!

¿Se convencen los Sres. Andrade y Bullón de lo disparatadamente absurdo de esta situación? Urge remediarla ya con presupuesto nuevo, ya con créditos... ¡cómo sea!

Provisión de Escuelas.—Nos dicen que la Escuela de niñas de Carrizar (Teruel), quedó vacante en febrero último por traslado de la Maestra, en virtud de concurso general, y, por consiguiente, debe haberse anunciado en el que ahora se resuelve.

¿Por qué no se hizo ese anuncio? Llamamos la atención de quien corresponda.

La Escuela y los toros.—Leemos en «El Liberal» de ayer:

«Vamos a dar cuenta de un caso típico de «alcaldada», ocurrido ayer en el vecino pueblo de Ciempozuelos.

Desde hace tres años, una de las Escuelas nacionales establecidas en dicho pueblo fué trasladada, por disposición del Ayuntamiento, y con el carácter de provisional, al salón teatro municipal, sito en la plaza principal del pueblo.

El inconveniente que con este traslado tropezaba el Municipio era que cuando había corridas de toros no podían presenciar desde la amplia balconada del edificio los invitados por el Concejo el que hemos dado en llamar espectáculo nacio-

nal. Pero siempre hay triquiñuelas para salvar los inconvenientes, y la que se ponía en práctica era officiar a la Maestra que dirige la citada Escuela, doña Dominica Barguilla, comunicándole que para hacer reparaciones en el local entregase las llaves del teatro, convertido en Colegio, y con esto se burlaba el precepto legal, que dispone que, bajo ningún concepto, excepción hecha del caso de unas elecciones, se ceda el local destinado a Escuelas.

Y con esta martingalilla el Ayuntamiento utiliza el local, no sólo para las corridas, sino para bailes, funciones, reuniones políticas, etc., y claro es que cada una de estas reparaciones supone una suspensión de clases varios días.

Así las cosas, para ayer y por aficionados de la localidad, se organizó una becerrada; pero esta vez no fué un officio que recibió la Maestra, sino la visita de un alguacil, quien, de parte del Alcalde, le pidió la llave del Colegio.

La Sra. Barguilla se negó mientras no le fuese entregado el correspondiente officio pidiéndole el local para las consabidas «reparaciones», y en vista de esta manifestación, el Alcalde ordenó a un Concejero que fracturase la cerradura de la puerta, y la Escuela fué invadida.

¡Pero qué invasión! El reloj fué roto, así como dos de los pupitres; el sillón de la Maestra fué destrozado, y corrieron igual suerte las láminas educativas que adornaban el salón. Y para escarnio, alguno de los invasores hizo algo más que romper y destruir objetos destinados a la enseñanza.

La Sra. Barguilla, que estaba enferma, al tener noticia de lo ocurrido, hizo una comparecencia ante el juez, exponiendo los hechos desarrollados, y se trasladó a Madrid para dar cuenta a sus superiores, quienes le han aconsejado que se presente al Gobernador civil.»

Hasta aquí el colega.

Después de esto sólo nos resta añadir nuestra protesta y lamentar además que en el mismo número aparezcan tres o cuatro columnas dedicadas a los toros.

Concurso general de traslado.—Aun no ha publicado la «Gaceta» la resolución de las reclamaciones a la propuesta provisional de Maestros en los apartados C y D, que hace días fué enviada al diario oficial.

Es esto tanto más lamentable y aun censurable, cuanto que la fecha para la posesión es la de 1.º de octubre y se causará perjuicio a los nombrados.

Las reclamaciones a la propuesta de Maestras, en los mismos grupos, serán resueltas en breve; falta aún las que se

hayan presentado en Santander, Toledo y Zaragoza.

Niños heroicos.—Si es noble realizar hechos heroicos, la acción se hace más laudable cuando los hechos se refieren a los niños, y bien merece que se les dé publicidad para satisfacción de los que los realizan y estímulo de los demás.

Entre los niños de quienes se sabe han contraído con la sociedad el mérito de haber salvado la vida a un semejante suyo, y ha sido comunicado el hecho al Consejo Superior de Protección a la Infancia, han de mencionarse durante el año último los siguientes:

Julia Angulo y Candamio, de trece años de edad, que en 5 de julio de 1916, dió parte de su piel para curar a un hermanito suyo, logrando así su alivio y curación.

Lonrenzo García López, de once años de edad, ha salvado la vida de dos niños que imprudentemente se metieron en un bote en el Tajo y eran arrastrados por la corriente. El niño nadando, pudo llegar al bote sin remos y sin gobierno, y con su esfuerzo y habilidad lo remolcó a la orilla.

Gonzalo González Díaz, de dieciséis años, corneta del Regimiento de Pontoneros, de San Sebastián, salvó la vida a una niña de cinco años de edad, que se había caído en un pozo y que parecía ahogada.

Víctor Junquera, de doce años, arrojándose al río en Cuzcurrita (Logroño), salvó la vida de un niño de tres años de edad que se había caído al agua y lo arrebató la corriente.

Encarnación Marina Expósito, de dieciséis años, salvó en Montagut (Gerona), a una niña de dos años y medio en el canal de una fábrica de hilados, con grave riesgo de su propia vida.

Daniel Ojeda Gil, de catorce años, salvó la vida, con exposición de la propia, a un niño que se ahogaba en el río Najerilla (Rioja).

Teodosio Rodríguez Castro, de catorce años, salvó la vida de otro niño de su edad, que se encontraba a punto de perecer ahogado en el río Arlarón de Pampliega (Burgos).

Aparte de estos hechos, podrían citarse otros semejantes, realizados por personas mayores, que han salvado la vida de niños en peligro, con exposición de perder la propia, y que acreditan sentimientos de generosidad y valor heroico dignos de la mayor alabanza.



Asociaciones de Maestros

Comité Nacional de Defensa del Magisterio.—Extracto de los principales acuerdos tomados en la última reunión de la Permanente.

Reunida para despachar los asuntos más urgentes, la Permanente de esta Asociación, se acordó, entre otras cosas:

Aprobar la conducta observada por los Sres. Calavia y Espín en las gestiones que para la buena organización del «Comité de Defensa» y en los problemas más urgentes de la clase, se les encomendaron y que han realizado según han permitido las circunstancias.

Hacer propia del «Comité de Defensa», en todas sus partes, la fórmula que para la unión de la clase en Asociación única presentaron a las demás Asociaciones nuestro Presidente y el digno asociado D. Francisco Martínez, y mandar atentas comunicaciones a los Presidentes de la «Nacional» de la «Unión» y de la «Federación», Sres. Aznar, Puerta y Lázaro Torán, para que se dignen contestar a esta entidad si aceptan o no dicha fórmula definitivamente para obrar en consecuencia.

Encaminar todos los esfuerzos del «Comité de Defensa» durante este mes de septiembre a que se realice tal unión.

En atención a las muchísimas ocupaciones que durante este mes de septiembre pesan sobre los Sres. Espín y Calavia, aumentadas con el traslado que ambos tienen que hacer, suspenden la publicación de nuestro periódico «El Resurgimiento», hasta que se legalice y reanude su publicación en la provincia de Zaragoza.

Ver con disgusto la resolución recaída sobre el expediente de protesta presentado por la ilegalidad en la constitución del tribunal que está juzgando las actuales oposiciones de Maestros a plazas del Escalafón de 2.000 y 3.000 pesetas.

Abstenerse, en absoluto, el «Comité de Defensa del Magisterio», de realizar ningún acto de propaganda pública, ínterin subsistan las actuales circunstancias.

El Sr. Calavia, nos dice, además:

«Por la presente, pongo en conocimiento de todos nuestros asociados y de cuantos en lo sucesivo quieran asociarse, así como también de los compañeros que ya en representación de Asociaciones, de periódicos, y en particular tienen conmigo continua correspondencia, que habiendo sido nombrado Maestro de la Escuela de Jaraba, provincia de Zaragoza, tenien-

do que posesionarme de dicha Escuela en primero de octubre, ruegoles que desde el día 25 del corriente, en adelante, me dirijan a dicho pueblo toda la correspondencia, giros, etc., etc.»

La Mutualidad Pedagógica.—Recaudación hasta el 9 de septiembre de 1917.

2, D. F. Ropero, por cuota de septiembre... ..	1,05
3, I. Berzocana, por ídem... ..	1,05
4, M. de la Pinta, por ídem... ..	1,05
6, T. Cepero, por ídem... ..	1,05
7, D. I. M. Rodríguez, por 3 cuotas de junio a agosto... ..	3,15
8, M. Martín, por cuota de septiembre... ..	1,05
9, A. Gámez, por 6 cuotas de julio a enero... ..	6,30
12, J. López-Palomo, por 3 ídem de julio a septiembre... ..	3,15
13, A. de Castro, por cuota de septiembre... ..	1,05
17, P. Cuencas, por 4 cuotas de septiembre a diciembre... ..	4,20
34, J. Jurado, por cuota de octubre... ..	1,05
36, J. A. Gómez, por ídem de julio... ..	1,05
66, B. Merino, por 3 cuotas de julio a septiembre... ..	3,15
67, Paredes, por cuota de septiembre... ..	1,05
68, Isidoro Vicente Beired, por entrada, y 4 cuotas de agosto a noviembre... ..	7,20
69, Agapito Herrero Valdecarábano, por entrada y cuota de septiembre... ..	4,05
Total... ..	40,65

Suma anterior... ..	556,29
Total recaudado hasta hoy.	596,94

Resumen.

Capital social... ..	512,39
Ídem administrativo.. ..	84,55

Total... ..	596,94
--------------------	---------------

Puente del Arzobispo, 9 de septiembre de 1917.—El Presidente, *Ramón J. Pueo.*
El Tesorero, *Francisco Ropero.*

Notas.—Por 3 pesetas de cuota de entrada y 1,05 pesetas mensuales, se tiene derecho al préstamo gratuito de 50 pesetas y al interesado de 500 pesetas al 4 por 100; y se tendrá derecho a medida que el capital vaya aumentando a la Residencia, al Economato, a 1.000 pesetas de socorro por defunción y al Colegio de huérfanos, aparte el reintegro de su capital individual a que tienen derecho los herederos de cualquier socio que falleciere.

La correspondencia y anuncios de giro sobre Puente del Arzobispo, dirijase siempre a Valdeverdeja (Toledo).

Pídanse Reglamento por medio de postal o con una faja del periódico.

Vivero.—En sesión extraordinaria celebrada por la Junta directiva y Comisión permanente de esta Sociedad el día 2 del actual, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Prestar unánime conformidad con la conducta observada por el Presidente, señor Navia Freire, como representante de la Asociación, en la Junta que la Provincial celebró el 18 de julio último, así como también con las gestiones hechas por el mismo con el Habilitado, a fin de que éste ceda, como afectivamente así lo ha ofrecido, la tercera parte del premio de Habilitación con destino a fondos de una Sección de Socorros mutuos que en breve se establecerá en este partido.

Estudiar los medios conducentes para ver de implantar en las Escuelas que están a cargo de los Asociados, la Mutualidad escolar.

Llamar la atención por medio de la Prensa profesional a todas las demás Asociaciones de partido de España, para que, las que no lo han conseguido ya, recaben de sus representantes en Cortes todo interés hacia la Escuela y el Maestro.

Que pase una Comisión de esta entidad a saludar al Diputado por este distrito D. José Soto Reguera, al objeto de testimoniárle nuestro agradecimiento por su apoyo prestado a la misma, y a la vez interesarle para que al discutirse los nuevos presupuestos se vote la consignación necesaria para la desaparición total de las categorías intermedias del Escalafón general del Magisterio.

A lo que debemos añadir, que, en cumplimiento de este último acuerdo, dicha Comisión pasó a visitar al Sr. Soto Reguera, quien, después de dispensar a la misma un afectuoso recibimiento, ofreció una vez más prestar todo su apoyo a las aspiraciones de esta Sociedad, por lo que la Comisión citada salió altamente complacida de la atención y deferencias de que ha sido objeto por parte de tan digno y entusiasta Diputado.

El Presidente, José A. Navia. El Secretario, José María Castiñeira.

Ecos del Magisterio

Con perfecto derecho.—Haciendo opinión.

Cuando ayer leía en *El Magisterio Español* correspondiente al 6 del corriente mes, núm. 4.977, el tema que la infatigable escritora y Maestra doña Carmen de Burgos, denominado «El Problema de la enseñanza», ha tomado del «Heraldo de Madrid», donde aquella lo desarrolla, me llené de alegría y me regocijaba ver que también «Colombine» coincidía en un todo con mi humilde opinión de que había que acabar cuanto antes con los sueldos menores de 1.500 pesetas.

Hoy veo que el Sr. D. Santiago Laso, de Salamanca, contrariado o descontento, pero malhumorado, dice, entre otras cosas: «Pedir que de un golpe disfruten todos los Maestros 1.500 pesetas y desaparezcan las categorías intermedias, como pretende *El Magisterio Español*, es desconocer por completo la dinámica profesional, atentar contra los derechos de todos y sembrar la desilusión entre los individuos que, en lugar de unirse, procurarán lo contrario, degenerando en misántropos; en una palabra, es pedir peras al olmo, vivir en Jauja o ladrar a la Luna. Más claro: quedarnos como estamos. ¿Le conviene al colega? ¿Qué opina D. Ciriaco de la Peña, que sostiene la tesis?»

Bueno, Sr. Laso, lo que le convenga «al colega» ya se lo dirá a usted él, si lo tiene a bien. Lo que opina un servidor, se lo diré a usted de muy buena gana así.

Que, en mi humilde iniciativa, que tanto molesta a usted y desasosiega, no pedía, ni he sostenido nunca, «que de un golpe disfruten todos los Maestros 1.500 pesetas y desaparezcan las categorías intermedias», como usted dice.

Lo que he dicho, digo y diré antes y ahora es que, con el minimum de 1.500 pesetas de sueldo que pedimos, que de hecho desaparecidas las intermedias de 1.100 y 1.375, pueden pasar los de 1.650 a la de 2.000 pesetas.

Y esto, según creo yo, y usted perdone, me parece que es pedir una sola cosa y de una sola vez. Que conste.

Que un humilde servidor fué uno de los primeros que escribió su parecer contrario a la formación de «La Federación» de ustedes, por entender que, con la constitución de esa nueva entidad «haciendo bando aparte», con los demás, los de intermedias, «ni unos ni otros conseguiremos lo que pretendemos. Y esto sí que

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

es, francamente, hacer el «indio» u otro papel de peor efecto».

Ya ve el Sr. Laso que, un servidor, no ha hecho más que copiar fielmente su conducta por las mismas causas y con los mismos efectos. Por ser los de intermedias postergados o desairados, se levantaron sin otro objeto que el de trabajar mancomunadamente el logro de lo que ustedes creen, y yo también, su perfecto derecho.

Nadie se lo negó a ustedes, nadie dijo una palabra. Se constituyeron ustedes en entidad societaria, a pesar de todos los pesares, pero con perfecto derecho, y, claro está, lo primero que pidió y único por su primer acto, fué la desaparición de sus intermedias, sin ocuparse de lo demás. ¿Qué importa que conste en el Reglamento de esa Sociedad, si se pide con un argumento de pobreza, por todos reconocida, pero siempre menor que los abandonados de 1.000 pesetas?

Tampoco me olvidé de los compañeros interinos; vea usted mi sueldo de *El Magisterio Español*, número 4.977, que también mandé a otro periódico profesional que no lo publicó, quizás por su buen deseo de no herir susceptibilidades y que respeto; ahora que lamento que con todos no se haga lo mismo, dándose lugar a creer en parcialidad.

Así, pues, Sr. Laso, conste que, si los Maestros de 1.000 pesetas tomásemos una determinación igual a la de ellos, por idénticas causas y con mayor razón económica que los de intermedias, no tienen derecho a protesta de ninguna clase, ni pueden molestarse en nada puesto que, con igual derecho y siguiendo su mismo ejemplo, contribuimos como ellos a la desunión infesta de la clase. Quizás haríamos un bien desuniéndola más de lo que está, para que de los escombros de tanta entidad, que se desgarran una a otra, surgiera la potente y deseada única Asociación que todos ansiamos.

Por lo demás, mucho me temo que, ni ustedes ni nadie, logre nada mientras seamos obedientes corderos inofensivos y los pastores no se ocupen de nosotros. Ahora los compañeros de 1.000 pueden discernir libremente y tienen la palabra. Si no secundan, pues amén.

Yo di la alarma y cumplí.

Ciriaco de la Peña.

Seamos prácticos y comedidos.

Queridos compañeros: ¿Quién de vosotros es el que no desea obtener los ascensos en la carrera, mejor dicho, los justísimos sueldos a que somos ha muchos años acreedores los Maestros españoles?

¿Quién de vosotros no desea que cuanto antes se nos haga esta justicia?

Seguramente que contestaréis a estas inocentes preguntas: todos lo deseamos, y, cuanto antes, mejor.

Está bien; en esto estamos todos de acuerdo, ¡lo creo! Pero en lo que me parece a mí que no estamos todos conformes es en el o los procedimientos que para conseguir esa mejora, quieren algunos colegas que pongamos en práctica. Y digo esto, por la falta de oportunidad, de una parte, y por lo descabellado de algunas de las proposiciones que «por ahí» se «sueltan», por otra. Voy a explicarme.

Algún estimado compañero quiere que a todo trance pidamos a los Poderes el sueldo mínimo de 1.500 pesetas a contar desde enero de 1918.

Y que de este sueldo mínimo *disfruten*, por tanto, las categorías séptima a la décima, ambas inclusive. ¿Cuántos Maestros? ¡Más de 22.000! ¿Qué cantidad en Presu; esto supone esa *friolerilla*? Pues cerca de 11 millones de pesetas nada más, así, de golpe y porrazo.

¡Pero señores! ¿Hemos meditado algo acerca de lo que esa petición supone? ¿Pero se creen algunos que aunque esta petición se la hiciéramos al Padre Eterno, por mediación del Papa romano, había de oírnos? ¿Es que los tiempos que corren en la mismísima actualidad están para que se nos pueda... ni recibir siquiera?

Con decir que para que se nos concedan cuatro millones, para la escala de la «Nacional», necesitaremos toda la influencia disponible, ¿queremos conseguir, para inmediatamente, con sólo una instancia firmada por tantos y cuantos Maestros, casi una docena de millones? ¿Estamos en nuestro juicio?

Y veamos después el Escalafón: de los 26.200 Maestros habría luego 22.000 y pico en 1.500 pesetas. ¡Vaya una figura rara y extravagante!

Esta petición, si mal no calculo, me parece ideada por algunos colegas de la décima categoría; tal vez por alguien que no nara cuatro años, todavía, *disfrutaba* 500 pesetas, que poco después pasó a 625 y, a renglón seguido, a las 1.000, quizá por antigüedad, no por libre oposición.

¡Pero caballeros! ¿Qué poca paciencia tienen ustedes! Y los que como nosotros, los «intermedios», hemos *disfrutado* por espacio de más de ¡24 años! el sueldito ese de 1.100 pesetas y aquí estamos todavía esperando el «Santo advenimiento», ¿qué diremos? Y, sin embargo, aquí nos tienen ustedes tan «frescos» esperando la «calva ocasión» de que *ésto* se arre-

gle algún día, cuando los tiempos convienen mejor que hoy.

Seamos prácticos y comedidos: pidamos los 4 milloncitos sí para sacar a flote la escala propuesta por la «Nacional» y... ríanse ustedes de los peces de colores. Ese sueldo mínimo de las 1.500 vendrá, sí, pero, desgraciadamente, tardará todavía.

Me parece, por otra parte, un fuerte consentimiento solicitar el sueldo de 1.500 cuando aún estamos soñando con el arreglo de las intermedias. Seamos prácticos y comedidos y dejémonos de... ilusiones en estos calamitosos tiempos.

Mariano Martín Cofrade.

Oropesa.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Septiembre 15.—Real orden disponiendo se anuncie el turno de concurso entre Auxiliares numerarios la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva con sus aplicaciones a la Perspectiva y Sombras, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dejando sin efecto los nombramientos de los Maestros que se indican para las Escuelas que se mencionan.

—Nombrando Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, a doña Eustoquia Caballero y Castillejos.

Septiembre 16.—Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Barcelona.

—Otra concediendo a los señores que se mencionan las pensiones que se indican para la ampliación de estudios e investigaciones científicas en el extranjero.

—Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, con destino a la enseñanza de Composición decorativa (Escultura), a D. Francisco Marco Díaz-Pintado.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en el Instituto de Barcelona.

Septiembre 17.—Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado,

Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, a D. Teodoro Fernández Martínez.

—Otra ídem íd. íd. Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares, a D. Julián Gómez Alonso.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

—Anunciando haber sido solicitado por D. Valentín Ayza y Salvador, duplicado del título de Licenciado en Medicina, que le fué expedido en 27 de julio de 1893 y que se le ha extraviado.

Índice del «Boletín».

Septiembre 4.—*Reales órdenes.*—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña María Estrella Cabeza, Maestra de Coristanco (La Coruña), contra la Orden de la Dirección general de 2 de junio de 1916.

—Nombrando a D. Modesto Sánchez Gómez Director de la graduada de niños de Hervás (Cáceres).

—Concediendo la jubilación, por edad, a las Maestras y Maestros en las mismas mencionados.

—Nombrando Vocales de las Juntas provinciales que en las mismas se detallan a los señores y señoras que respectivamente se expresan.

—Desestimando la petición de reconocimiento de servicios formulada por doña Josefa Vivó y Sabater y doña Francisca Pol y García, Profesoras numerarias de la Normal de Maestras de Avila.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Manuel Hompanera, Profesor interino de Religión que fué de la Normal de Maestros de León, y doña Elvira Bermells Profesora numeraria de Historia de la Normal de Maestras de Castellón.

—Disponiendo que la Profesora numeraria de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio doña Concepción Sáiz de Otero disfrute, a contar desde el 3 de junio próximo pasado, el sueldo anual de 8.000 pesetas que le corresponde por el número que ocupa en el Escalafón.

—Concediendo el primer quinquenio a D. Angel do Rego y Rodríguez y don Luis Gutiérrez del Arroyo y Cebreiro Auxiliares técnicos del Museo Pedagógico Nacional, y el cuarto quinquenio a

doña María de la Paz Asunción Maregil, Profesora de Labores del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Nombrando en virtud de concurso de traslado a doña María de los Angeles Patiño y Arroyo y doña Melchora de Mena y Antón, Profesoras especiales de Francés de las Normales de Maestros y Maestras de Badajoz y Lérida, respectivamente.

—Disponiendo que D. Juan Pizá cese en el cargo de Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Baleares, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, a D. Juan Font y Peña.

—Concediendo, en las condiciones que se expresan, la permuta que, de sus respectivos cargos, han solicitado D. Manuel Palomares y Millán y D. Juan Rivas y Lessé, Profesores especiales de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo y Segovia, respectivamente.

—Disponiendo la forma en que ha de llevarse a cabo la división de servicios entre la Sección administrativa de Canarias y la de nueva creación de Gran Canaria.

—Resolviendo la instancia de D. Rafael Robles Fernández, Maestro de las Escuelas del primer Asilo municipal de San Bernardino, de Madrid, en solicitud de pasar a una de las Escuelas nacionales de esta Corte.

Ordenes. — Resolviendo comunicación del Rectorado de Barcelona sobre agregación de plaza a las oposiciones a Escuelas que se están celebrando.

—Idem petición de varias Maestras opositoras a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas de que se las dispense de presentarse a servir sus Escuelas en 1.º del actual, por reanudarse aquellos ejercicios en 10 del mismo mes.

—Autorizando a los Maestros de Málaga D. Antonio Ruiz Carrillo, doña Mariana Perea y D. Mariano Muñoz Fernández para permanecer al frente de las Colonias escolares en la barriada de Torre del Mar hasta el 15 del actual.

—Disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza nombrado para la zona creada en Las Palmas, dependa directamente de la Delegación regia de dicha capital.

—Nombrando Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Alava a D. Pablo Gilarte y Busto.

Septiembre 7.—Reales órdenes.—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Ana Castellanos, Maestra interina que fué de Aspe

(Alicante), y D. Francisco Cebrián Leiva, Maestro propietario de la Escuela mixta de Berlanga (León).

Ordenes.—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Modesto Merino de la Fuente, Maestro interino que fué de Salvatierra (Alava); D. Manuel Ortega Muñoz, Maestro de Alozaina (Málaga); D. Emilio La Parra y Martínez, Maestro de Tinajas (Cuenca); los Maestros de Sección de las graduadas de Linares, y D. José María Bruñó Masip y D. Julián Doñate Franch Maestros auxiliares de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Valencia.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Miguel Santaló, Maestro de Sección de la Escuela aneja a la Normal de Maestras de Guadalajara, y D. Lorenzo Hernández Navarro, Maestro interino de Tenoya, en San Lorenzo (Canarias).

Desestimando la instancia de doña María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, Auxiliar de Dibujo de la Normal de Maestras de Madrid, sobre reconocimiento de servicios.

—Dictada en el expediente incoado por doña Matilde Ridocci y García, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Castellón, en solicitud de rehabilitación para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

—Concediendo las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se mencionan.

—Idem desestimando las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se expresan.

—Desestimando la petición formulada por doña Concepción Hidalgo Carreño, Maestra de Canet de Mar (Barcelona).

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Nicanor Andrés Asensio, Maestro de Arróniz (Navarra); doña Antonia Jané Gonfaust, Maestra de Monconis (Lérida); doña Julia Palomo Gutiérrez, Maestra de Igualada, y D. Isidro Alonso y García, Jefe de la Sección administrativa de Toledo.

16 JULIO.—O.,

desestimando la petición de que se les conceda a los Maestros de Navarra el pedir reingreso en cualquiera de las demás provincias.

Vista una instancia en la que la Asociación de Maestros de Estella solicita se conceda por una sola vez a los Maestros

de Navarra el pedir reingreso en cualquiera de las demás provincias:

Teniendo en cuenta que el derecho a solicitar reingreso concedido a estos Maestros, es más amplio que el otorgado a los procedentes de las provincias restantes, puesto que estos últimos sólo pueden solicitar en una provincia, que es la en que últimamente sirvieron, según el artículo 92 del Estatuto general del Magisterio, mientras que los de Navarra pueden pedir en todas las del Rectorado de Zaragoza,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia referida.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de julio de 1917.—*Bullón*.

(B. O. 31 agosto).

17 JULIO ---0 ,

concediendo derecho a un Auxiliar gratuito de Francés para percibir parte del sueldo de una Profesora a quien sustituyó.

Vista la instancia de D. Juan Bonny Jeanrenaud, Auxiliar gratuito de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, y el informe que la acompaña:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 17 de febrero de 1915, que por equivalencia puede aplicarse al caso actual,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Reconocer al solicitante el derecho a percibir la parte proporcional del sueldo de la Profesora a quien suplió, siempre que durante el tiempo en que esa Profesora titular de Francés ha dejado de percibir su sueldo, éste no haya sido disfrutado por otro Profesor o Auxiliar.

2.º Que, en ese caso, el Sr. Bonny deje de percibir su gratificación de Auxiliar, si alguna disfrutare, la cual pasará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden citada al Auxiliar gratuito de Francés que el Claustro designe, si lo hubiera además del solicitante.

Lo digo etc.—Madrid, 17 de julio de 1917.—*Fabié*.

(B. O. 31 agosto).

28 JULIO.—R. O.,

desestimando la petición de D. Antonio Ruiz Guijarro que pide se le reconozca mayor tiempo de servicios en la categoría de 2.500 pesetas.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el 27 del actual, ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia de D. Antonio Ruiz

Guijarro, Maestro de Sección de la Escuela graduada del Hospicio de Madrid, solicitando: primero, que se le reconozca mayor tiempo de servicios en la categoría de 2.500 pesetas de los que figuran en el último Escalafón publicado, y que con arreglo a dicho tiempo se le coloque en el número que le corresponda en el primer Escalafón que se publique, y, segundo, que se le haga constar que posee el título Superior, en razón a que con fecha 14 de abril de 1917 ha satisfecho los derechos correspondientes para el canje del título Superior por el Elemental que posee:

Resultando que los servicios con que figura el Sr. Ruiz Guijarro en el Escalafón de 1914, que es hoy firme, con los que le corresponden con arreglo a los que se le acreditaron en el primer Escalafón de 1912, con el que estuvo conforme el interesado:

Considerando que las razones que alega ahora el solicitante para formular su reclamación, o sea las de que ha practicado oposiciones restringidas para hacer desaparecer la nota de derechos limitados, no pueden en modo alguno servir de fundamento legal para reconocerle mayor tiempo de servicios, y, por tanto, adjudicarle mejor número en la categoría, ya que dichas oposiciones sólo son para ponerle en condiciones de ascenso, pero no para alterar el lugar que ocupa en el Escalafón, lugar que aceptó, desde luego, el interesado,

La Comisión que suscribe es de opinión procede desestimar la primera parte de la petición del Sr. Ruiz Guijarro, o sea la referente al reconocimiento de servicios, y en cuanto a la segunda, o sea la de consignar que posee el título Superior, no es inconveniente se haga constar dicho extremo en el primer Escalafón que se publique.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 31 agosto).

17 AGOSTO.—0.,

desestimando la petición de D. Manuel Ortega para que la gratificación de adultos le sea abonada con cargo al Tesoro

Visto el expediente a instancias de don Manuel Ortega Muñoz, Maestro de la Escuela nacional de Aozaina, en solicitud de que le sea abonada, con cargo al Tesoro, la gratificación de adultos:

Teniendo en cuenta que la Escuela que

el interesado desempeña procede de una Auxiliaría desdoblada y que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de febrero de 1912, confirmada en sus preceptos por las órdenes de 27 de agosto y 16 de diciembre del mismo año y 2 de octubre de 1913, las Auxiliares desdobladas en Escuelas independientes y los Maestros que las desempeñan tienen que percibir de los Ayuntamientos no sólo el material y la casa-habitación, sino también la gratificación que por enseñanza de adultos puedan tener, ya que el Estado al ordenar y reglamentar el desdoble de las Auxiliares no se ha hecho cargo más que del haber personal que tenían asignado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 17 de agosto de 1917.—*Bullón*.

(B. O. 7 septiembre).

18 AGOSTO.—R. O.,

del Ministerio de Hacienda relativa al uso del papel en las oficinas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que en todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, así centrales como provinciales, el uso del papel queda sometido, mientras duren las circunstancias actuales, a las siguientes reglas:

a) En los expedientes e informes de toda clase se seguirá empleando el papel por pliegos, ya de tamaño en folio, ya de medio folio, según la costumbre, pero sin formar nunca cuadernillos, sino en todo caso escritos y cosidos unos tras de otros.

b) En las comunicaciones, minutas y traslados de acuerdos, en las certificaciones y documentos de contabilidad sólo se invertirá el papel por pliegos cuando las dimensiones de lo escrito lo requieran, empleándose, por el contrario, hojas sueltas cuando sean suficientes para contener la respectiva escritura.

c) Todo expediente, comunicación o minuta se escribirán en lo sucesivo al ancho del papel empleado, sin otros espacios en blanco que los destinados a encabezamientos y a margen de costura.

d) El papel que se use en los expedientes, comunicaciones y certificaciones, seguirá siendo del denominado de tina, pero empleándose, en general, el de menor peso, llamado ordinariamente de segunda clase, y reservándose el de primera para los expedientes o documentos de importancia que merezcan ser conservados indefinidamente.

e) Se reducirán cuanto sea posible las

dimensiones de los libros de contabilidad, registros de entrada y salida y toda clase de libros y cuadernos que nuevamente se formen, suprimiéndose los excesos de espacio y los blancos innecesarios. El papel de estos libros y registros será del menor peso preciso para que puedan ser debidamente llevados y conservados.

f) El papel para impresos, así como el que se destine a borradores, cuadernos auxiliares, copias y demás trabajos de esta índole, serán del peso y calidad estrictamente indispensables para su objeto empleándose el tamaño de medio folio, en hojas, cuando la naturaleza del escrito no requiera dimensiones mayores.

g) Siempre que sea preceptiva en general o se disponga especialmente la presentación por los contribuyentes, o por los interesados en los asuntos, de documentos, Memorias, copias o relaciones, la respectiva oficina advertirá a aquéllos la conveniencia de ajustarse, en todo lo que sea análogo, a las precedentes reglas, o a las leyes que en cada caso particular se consideren más en armonía con ellas.

h) Los Jefes de los Centros y Dependencias, los de Sección y los de Negociado cuidarán, cada uno en el círculo de sus atribuciones, del cumplimiento riguroso de las anteriores reglas, procurando que no se formen expedientes en los asuntos que puedan ser resueltos por minuta rubricada, que no se lleven libros, cuadernos y registros innecesarios, y que con independencia de los servicios generales de reorganización de servicios que lo aconsejan, se simplifique todo lo posible el despacho de los asuntos, a fin de que la inversión de papel quede reducida al minimum posible en cantidad y en peso.

i) La infracción de las precedentes disposiciones será castigada con las correcciones disciplinarias establecidas reglamentariamente.

j) El Banco de España, la Compañía Arrendataria de Tabacos, las entidades arrendatarias de la recaudación de Contribuciones y cuantas empresas tengan relación oficial con el Ministerio de Hacienda, serán invitadas a adoptar, para el uso del papel en sus oficinas, reglas análogas a las contenidas en las precedentes disposiciones.

2.º Que se adopten las medidas convenientes para que en las publicaciones oficiales de este Ministerio se disminuya en lo posible el tamaño, suprimiendo las partes que se consideren secundaria, evitando los excesos de márgenes y blancos y empleando papeles del grueso puramente preciso.

3.º Que se proceda con la mayor rapidez posible en el Archivo central del Ministerio de Hacienda, en los de las Direcciones generales, en los de las Delegaciones de Hacienda en las provincias y en los demás que dependan de este Ministerio, a seleccionar los papeles existentes, a fin de que continúen custodiados los que, por tener un interés histórico, por constituir justificación de derechos alegables en lo futuro a favor del Estado o de los particulares, por poder servir de antecedentes para reclamaciones posteriores o persecución de responsabilidades o continuación de planes de la Administración, deban ser conservados indefinidamente, y de que se separen los que, insusceptibles de tener aplicación ni histórica, ni jurídica, ni administrativamente, puedan ser destinados a aumentar la producción de pastas de papel. Del mismo modo se procederá con los sobrantes de libros y demás publicaciones impresas que se conserven en los archivos de los Centros.

Los Jefes de cada Centro u oficina dispondrán lo conveniente para la ejecución de este trabajo, resolverán las dudas que ocurran y darán cuenta a este Ministerio de los resultados que se obtengan para la decisión definitiva que haya de adoptarse.

El Director general del Timbre proseguirá, sin pérdida de tiempo, las gestiones iniciadas para la instalación en la Fábrica Nacional del Timbre de un taller destinado a la producción de pasta de papel, utilizando todo el que se declare sin aplicación, a tenor de lo dispuesto anteriormente.

4.º Que la elaboración, expendición y empleo de los efectos timbrados establecido por la ley, quedan sujetos a las siguientes modificaciones en lo sucesivo:

a) El papel timbrado común y el judicial se elaborarán en hojas sueltas del tamaño de medio pliego de los actuales, quedando suprimida la segunda hoja de los pliegos.

En la misma forma, por consecuencia serán vendidos al público en las expendurías.

Se elaborará también en hojas sueltas el papel de oficio, y en esta forma se entregará a los Juzgados y Tribunales.

La Dirección general del Timbre dispondrá cuanto sea necesario para el cumplimiento de esta disposición, respecto del corte del papel ya recibido en almacenes, de las entregas para lo sucesivo del papel contratado y de las dificultades que pueda presentar la operación material del timbrado de las hojas

b) Tanto para el papel timbrado, en sus dos clases de común y judicial, como para los demás efectos establecidos por la ley del Timbre, el papel que hoy se emplea será sustituido, en cuanto sea conveniente, por el de menor peso e inferior calidad que reúna las condiciones principales de facilidad para la escritura y buena conservación.

La Dirección general del Timbre realizará las gestiones y adoptará las resoluciones que sean precisas para el cumplimiento de esta disposición, así en lo que se refiere a los suministros en curso, como a los contratos que hayan de celebrarse en adelante.

c) Los particulares, en sus documentos privados y en sus instancias y demás documentos dirigidos a la Administración, las Corporaciones y Sociedades en sus expedientes y documentos, y los Procuradores, Escribanos y demás funcionarios del orden judicial y cuantas entidades se hallen obligadas al empleo del papel timbrado en sus libros y documentos, con los que expidan instancia de parte, utilizarán las hojas sueltas de medio pliego que se hallen puestas a la venta pudiendo en los documentos de mayor extensión, emplear una hoja de papel común por cada una de las de papel timbrado invertido, correspondiente a la cuantía o naturaleza del respectivo libro o documento.

d) Se exceptúa de las disposiciones anteriores y continuará sometido al régimen actual, el papel destinado a documentos públicos, testimonios y copias autorizados o expedidos por Notario público.

La Dirección general del Timbre adoptará las medidas necesarias para la elaboración y para el surtido, exclusivamente con destino a los Notarios, de las cantidades de papel en pliegos completos que sean estrictamente necesarias para la documentación en que intervengan.

e) No se autorizará el timbrado por la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos que presenten los particulares sino cuando se ajusten a las anteriores disposiciones en cuanto a la forma y calidad del papel.

Cuando se presenten en las oficinas documentos en pliegos que no tengan escrita más de una hoja, la que se halle en blanco será separada para darle la aplicación que proceda en los distintos usos de la propia oficina.

5.º Que se invite al Ministerio de la Gobernación a dictar las reglas que considere más procedentes a fin de que respetándose, donde exista, la pequeña industria de recogida de trapos, papeles

viejos y desperdicios en general utilizables como primera materia en la fabricación de papel, se disponga por los Alcaldes en las demás localidades cuanto sea preciso para que dicha operación sea ejecutada, ya con simple carácter particular, ya con intervención oficial, y para asegurar el destino de las materias recogidas, bien a las fábricas de papel actualmente establecidas, bien a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, cuando funcione en ella el taller de elaboración de pastas de papel a que anteriormente se ha hecho referencia.

6.º Que se signifique, por último, a los demás Departamentos ministeriales la conveniencia de que para el despacho de expedientes y demás asuntos, forma de las publicaciones oficiales y conservación de papeles en los Archivos, dicten aquellas medidas que, orientadas en el sentido de las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de esta Real orden, estimen más adecuadas, dentro de la naturaleza de los respectivos servicios, al fin de conseguir la mayor restricción posible en el consumo de papel, y la de que, a su vez, acuerden lo procedente para que las Corporaciones y entidades que de ellos dependan, se atengan en sus asuntos propios a las mismas medidas.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de agosto de 1917.—*Bugallal*.

(B. O. 31 agosto).

27 AGOSTO.—O.,

disponiendo la agregación de plazas a las oposiciones a Escuelas del Rectorado de Barcelona.

Vista una comunicación en la que interesa ese Rectorado que se agregue el mayor número de plazas posible a las oposiciones a Escuelas que se están celebrando:

Teniendo en cuenta la resolución recaída en análogas peticiones en otros distritos universitarios,

Esta Dirección general ha dispuesto que se agreguen en las oposiciones de referencia de ese Rectorado, de igual manera que los de Oviedo, Santiago y Zaragoza, las plazas de nueva creación como sueldos y Escuelas, considerando como Escuelas a proveer, aplicables a los menos de 1.000 pesetas en fecha anterior a la publicación del Estatuto general del Magisterio, que no estuvieran anunciadas para su provisión.

Lo digo etc.—Madrid, 27 de agosto de 1917.—*Bullón*.

(B. O. 4 septiembre).

29 AGOSTO.—O.,

dispensando a varias opositoras, Maestras de Escuelas, de la obligación de presentarse a servir las el 1.º de septiembre.

Accediendo a la petición de varias Maestras opositoras a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas, de que se les dispense de presentarse a servir las Escuelas que tienen a su cargo en 1.º de septiembre próximo, porque habiendo de reanudarse los ejercicios de las oposiciones el 10 de dicho mes, se les originaría con el viaje gastos y trastornos considerables,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a las Maestras que se hallen en las referidas condiciones para permanecer en Madrid hasta el día 10 de próximo septiembre, en que manifiestan han de reanudarse las oposiciones.

Lo digo etc.—Madrid, 29 de agosto de 1917.—*Bullón*.

(B. O. 4 septiembre).

7 SEPTIEMBRE.—O.,

dejando sin efecto los nombramientos de los Maestros que se indican para las Escuelas que se mencionan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de julio último, y por duplicidad de nombramientos,

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto los siguientes:

Almería: D. Ricardo García López, propuesto para Benitorafe.

Avila: D. León Carrero Domínguez, para Casavieja.

Badajoz: D. León Toribio, para Fregenal de la Sierra, Auxiliaría.

D. Angel Bueno Serrano, para Barcarrota.

D. Manuel Emilio Megías Balsera, para Fuente del Arco.

D. Antonio Morales Meneses, para Feria.

Cáceres: D. Leodegario Gallego Moreno, para Belén (Trujillo).

D. Juan Victoriano Solano Solís, para Mohedas.

Castellón: D. Salvador Puig, para Fuentes de Ayodar.

Ciudad Real: D. José Crespo Martínez, para Villamanrique.

Córdoba: D. Manuel T. Caparrós González, para Montemayor, Escuela número 1.

Coruña: D. Martín Pau Atanes, para Villamayor, en Ordenes.

Cuenca: D. Saturnino Muñoz Lacasa, para Valdemoro Sierra.

Guadalajara: D. Leonardo Juan L. Uriarte Garrido, para Bustares.

D. Andrés García y García, para Majaelrayo.

Jaén: D. Enrique Alcalá Marín, para Chiclana.

Lerida: D. Ramón Bailina, para Les.

Málaga: D. Diego Vázquez Otero, para Cartajima.

Murcia: D. José Gómez, para Los Martínez.

Orense: D. Jaime Penin, para Sanguñedo.

Oviedo: D. Laureano Alvarez Suárez, para Mindes.

Santander: D. Vicente Millán Ollero, para Carmona.

Salamanca: D. Andrés García Martín, para Navas Frías.

Sevilla: D. Eustaquio M. Roig, para Real de la Jara.

Soria: D. Andrés Tabarnero, para Iruecha.

D. Juan Feliciano Monix, para Señuela; y

Toledo: D. Gervasio A. López, para Villa de Don Fadrique.

Lo digo etc.—Madrid, 7 de septiembre de 1917.—*Bullón*.

(Gaceta 15 septiembre).



OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de 3.000 y 2.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio primario.

El día 26 del actual, a las ocho y media de la mañana, comenzará el ejercicio práctico de estas oposiciones en la Escuela práctica agregada a la Normal Central de Maestros, San Bernardo, 80.

A este fin se convoca a los aspirantes a plazas de 3.000 pesetas cuyos escritos han sido aprobados con la calificación que a continuación se expresa:

D. Pedro Arnal Caverro, 75 puntos.

D. Félix Arranz y Posadas, 64.

D. Francisco Canós Sanmartín, 86.

D. Federico Doreste Betancor, 81.

D. Luis Eusebio López, 97.

D. Francisco Fatón Lucas, 65.

D. José María Fuertes Boira, 75.

D. Martín Noguera Villar, 102.

D. Miguel Pérez Martín, 100.

D. Antonio Pérez Vázquez, 65.

D. Salvador Pradal Sierra, 85.

D. Antonio Ruiz Ortega, 64.

D. Ramón Sala Corbera, 80.

D. Julio Segura Llorens, 65.

D. Antonio Solans González, 96.

El detalle de esta calificación puede

verse en el tablón de anuncios de la Escuela Normal Central.

Inmediatamente después de los señores mencionados, efectuarán sus ejercicios prácticos los aspirantes a plazas de 2.000 pesetas, cuya calificación de escritos se fijará oportunamente en el mismo lugar indicado.

Madrid, 14 de septiembre de 1917.—El Presidente, *Alejandro de Tudela*.

(Gaceta 15 septiembre).

Provincia de Valladolid.

Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón del Magisterio, para ser provistas en Maestra.

Las aspirantes a las citadas oposiciones concurrirán al local de la Escuela nacional del tercer distrito de esta capital (calle de Núñez de Arce, número 23), a las tres de la tarde del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para dar comienzo a los correspondientes ejercicios.

Las opositoras que figuren con el expediente incompleto, presentarán en dicho día los documentos que las falten.

Valladolid, 10 de septiembre de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Luis Lecha*.

(Gaceta 15 septiembre).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de 3.000 y 2.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio primario.—Además de la lista publicada en la «Gaceta», que reproducimos en otro lugar, referente a la calificación de los aspirantes a 3.000 pesetas, se ha puesto ayer al público la siguiente que se refiere a los aspirantes a plazas de 2.000 pesetas:

D. Santiago Abella, 60 puntos.

D. Antonio Alabart, 64.

D. Juan Alamo Palazuelos, 56.

D. Juan Alanco Palazuelos, 56.

D. Juan Alcalde, 49.

D. Isidro Almazán, 43.

D. Manuel Alonso Herrán, 56.

D. Manuel Alonso Zapata, 98.

D. Domingo Alvarez Soriano, 83.

D. Delfín Alvarez, 76.

D. José María Andreu, 111.

D. Rudesindo Ayuda, 59.

D. Gratiniano Baches, 78.

D. Miguel Badenes, 20.
 D. Antonio Ballestín, 58.
 D. Antonio Bendicho, 52.
 D. Eladio Bugeda, 40.
 D. Antonio Burgos, 54.
 D. Cipriano Calzada, 69.
 D. José Casanovas, 80.
 D. Faustino Casas, 60.
 D. Francisco Castellano, 72.
 D. José Coll y Mas, 101.
 D. Luis Conejo Ramos, 88.
 D. Vicente Fe Cortijo, 52.
 D. José Costa García, 44.
 D. Juan Dedicación Guillén, 64.
 D. Angel Diego Pérez, 65.
 D. Vicente Díez González, 44.
 D. Rogelio Dilla Pajares, 28.
 D. Benigno Domingo Llorente, 64.
 D. Manuel Escribano Sánchez, 52.
 D. Ratael G. Fernández Corzo, 52.
 D. Lazaro Fernández, 76.

Pueden continuar los ejercicios todos los que tengan 64 puntos o mas, y son 15 de los 34 calificados en la lista anterior.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Burceña (Burgos), a D. Antonio Núñez.

—Idem de la Escuela de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a D. Armando Mercado.

—Ha salido para la «Gaceta», para su publicación, una Real orden concediendo los ascensos siguientes a los efectos del Escalafón:

Maestros: 1.º de agosto: D. Joaquín Cirujeda, a 1.500 pesetas; a 1.357, D. Benito Emilio Fairén; a 1.100, D. Manuel López Fernández, D. Joaquín Llovet, D. Pedro Antonio Llavería y D. Enrique Vilanova García.

9 Agosto: a 1.100, D. Francisco Cardona Carreras.

28 agosto: a 2.000, D. Vicente Muñoz Lorenzo.

A 1.650, D. Luis Marco Ramírez; a 1.500, D. Enrique Martín Ramírez; a 1.375, D. Julio Montes Hernández; a 1.100, D. Julio Ros Turcany.

30 agosto: a 1.100, D. José Martorell.

Maestras: 1.º agosto: a 2.500 pesetas, doña María Luisa Cifuentes; a 2.000, doña Francisca Fernández Navado, doña Consolación Soriano Cano y doña Isabel Villarreal Acosta; a 1.650, doña Ana González Casal, doña Manuela Torres Gallego, doña Dolores Jiménez Fernández y doña Tomasa Harregui Hundain; a 1.500, doña Epifania Casado, doña Dominica Pérez Sáiz, doña María Monserrat Freixas, doña Maximina Martínez Millán y doña María Gracia Martínez; a 1.375 pesetas, la primera vacante se adjudica

a doña Dolores Rezals, reingresada en Barcelona; doña María del Pilar Arenal, doña Pascuala Sorrozal Gálvez, doña Elisa Sánchez y Sánchez, doña María Costa, doña Elisa de Chía Anglada; a 1.100, doña Camino Martí Martínez, doña Vicenta Martín Jaraba, doña Enriqueta Lucas Ona, doña Rosalía Prade Moreno, doña Enriqueta Gallego Canal y doña Francisca Morales Hernández.

2 de agosto: a 1.100 pesetas, doña Concepción Cendrero García.

20 de agosto: a 1.100, doña María de la Misericordia Rivas Aguirre.

27 de agosto: a 1.100, doña Matilde Navarro Montero.

28 de agosto: a 1.100, doña Máxima López Pérez; la posesión de los ascendidos a los efectos económicos, será la de 1.º de los corrientes.

Normales.—Se concede un mes de licencia a D. Rafael Vicente Sevilla, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

—Se nombra Auxiliar gratuita de la Sección de Labores de la Normal Central de Maestras, a doña Elena Ferrándiz.

—Se conceden 15 días de permiso a doña Victorina Gutiérrez, Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Huesca.

—Se autoriza a doña Victorina Gutiérrez para posesionarse en la Normal de Maestras de Santander, de su cargo de la de Huesca.

—Se concede validez académica a una asignatura que le restaba y a los ejercicios de reválida del grado elemental, a D. Juan Recuero Lozano.

—Por jubilación de la Directora y Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Cormen Bojo, ascienden: doña María Antonieta Gueroult, Profesora de la Normal de Barcelona, a 9.000 pesetas; doña Nieves Guibelalde y Negrete, de la de Madrid, a 8.000; doña Luisa Prunes y Tovia, de la de Barcelona, a 7.000; doña María Encarnación de la Rigaña y Ramón, de la de Madrid, a 6.000; doña Emilia Aragonés y Matialay, de la de Valladolid, a 5.000; doña María Ana Sáiz y Huarte, de la de Navarra, a 4.500; doña Teodora Meimadelos y Vieitez, de la de Avila, a 4.000; doña Dionisia Payo y Ruiz, de la de Palencia, a 3.500, y doña Basilisa Hernando y Aylagas, de la de Soria, a 3.000 pesetas.

—Por fallecimiento de doña Rafaela Salvador Díez, Profesora de la Normal de Maestras de Lugo, asciende doña Gloria Ciner, Profesora de la de Granada, a 3.000 pesetas.

—Se concede un permiso de 15 días a doña María Castellanos, Profesora de la

Normal de Maestras de Cáceres, y otra a doña Visitación Ortega, ídem de la de Tarragona.

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesora de Física, Química e Historia Natural vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Se nombra a doña Dolores Francés y Gorostiza, Profesora interina de Francés de las Normales de Almería.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Con fecha 10 del actual se hicieron los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos: don Antonio Martínez Gutiérrez, para la Escuela de Palazuelos; D. Fermín Sonier Alvarez, para la de Alhóndiga; doña Valentina Agustina Abril, para la de Matas (Pozancos); doña Luisa Mateo de Dios, para la de Oter (Carrascosa de Tajo) y doña Juliana Tomasa Zurita, para la de Membrillera.

—Al Sr. Alcalde de Algar de Mesa se remite credencial de D. Fermín Sonier Alvarez; al de Yebra, la de D. Antonio Martínez; al Sr. Jefe de la Sección de Valladolid, la de doña Valentina Agustina Abril; al de la de Segovia, la de doña Luisa Mateo de Dios.

—En Yélamos de Arriba se ha posesionado doña Asunción Ortega González; en Armallones, D. Eustaquio López, y en Yebra, D. Petronilo García.

—A los Sres. Alcaldes de Santiuste y Negredo se remiten las credenciales nombrando por permuta a doña Francisca Quintín Herranz y doña Manuela P. del Molino, Maestras de Negredo y Santiuste, respectivamente.

—Ha sido devuelta la fianza reglamentaria al Sr. Habilitado que fué del partido de esta capital, D. Eugenio Gómez Rojas.

—Se remiten a la Dirección general las instancias de D. Fidel Novau, Maestro de Turmel y doña María Guadalupe Gil, de Trijueque.—C.

Crónica General

Sábado 15.—A las doce de la mañana, se ha verificado hoy la solemne apertura de los Tribunales presidiendo el acto el Ministro de Gracia y Justicia, que leyó un notable discurso relativo a problemas de derecho. El Fiscal del Supremo leyó también la Memoria correspondiente al año judicial.—Por faltas en el cumpli-

miento del contrato, se ha incautado de la Fábrica del Gas el Ayuntamiento de esta Corte; para la Dirección de la misma ha sido designado un Ingeniero de dicho servicio en el Municipio.—El Jefe del Gobierno y el Ministro de la Guerra han celebrado hoy una detenida conferencia para tratar de los proyectos y reformas que se han de hacer con los créditos concedidos en uno de los últimos Consejos.—Han llegado sin novedad a Cartagena, donde permanecerán, por ahora, los nuevos submarinos españoles.

Extranjero.—En el frente italiano se han paralizado las operaciones a causa de las lluvias torrenciales.—Para el día 23 se anuncia una reunión de políticos húngaros en Budapest, con objeto de manifestar que ha llegado el momento de la paz.—Los telegramas rusos dan por fracasada la sublevación de las tropas de Korniloff.

Correspondencia Particular

Rodeiro Hermida. P. L. El concurso debe anunciarse en octubre. No sabemos si estará vacante esa Escuela; lo verá en el periódico.

Reznos. T. M. Las sustituciones son de libre nombramiento de la Dirección general. A él hay que acudir con influencias. De la instancia que dice no sé nada. Es difícil que lo consigan.

Valdegama. E. R. Tiene 45 días de plazo posesorio a contar de la fecha del nombramiento. No se cobran los días en que no se desempeña plaza.

Villajoyosa. D. L. Tiene consignada la nota. No sabemos si alcanzará la de su esposo.

Luarca. V. A. Es asunto que debe arreglarse antes de hacer los presupuestos.

Murcia. I. M. Lo que se solicita en las Secciones es formar parte de las listas de aspirantes a interinidades; pero no basta eso sólo por ahora para pedir la propiedad. Esa otra señora no tiene derecho a figurar en las listas.

Santa Cruz. M. A. B. No se trata para solicitar en concurso de las listas de aspirantes a interinidades que forman las Secciones; sino de las listas que publicó la Dirección general concediendo el derecho a la propiedad por servicios anteriores a 1911.

Garbayuela. V. R. Es como usted dice. Burgos. C. D. Sentimos no poder facilitarle el dato que desea.

Vilabella. S. F. Se despachará en breve; queda recomendado.

Solana de Béjar. V. M. Para los considerados como pobres a los efectos de la Beneficencia municipal. Al solicitar licencia hay que proponer sustituto que cobrará la mitad del sueldo de usted. Desde que cumplen los 6 hasta que cumplen 13 años.

Murchante. F. B. Tendrá que esperar a que le corresponda de nuevo en turno. Ahora no pueden solicitar; cuando puedan hacerlo se dirá en las convocatorias.

Santa Cruz. J. A. En los que le convenga.

Barceloneta. A. M. No tienen fecha señalada en el Estatuto. Se les cuenta el tiempo de servicios. Tienen que solicitar reingreso en cualquiera de las provincias del Rectorado de Zaragoza.

Enjambre. M. P. V. No han llegado las reclamaciones de esa provincia.

Burgos. J. S. Probablemente será desestimada la petición.

Cubillas. G. C. No puede solicitar ingreso en los concursos que ahora se publican. Las listas que forman las Secciones son de aspirantes a interinidades.

Herrera del Duque. J. G. Oportunamente le diremos el número que tiene.

Perarrúa. J. B. Hecho traslado.

Villarramil. M. C. Hay asuntos que conviene no tocarlos y este es uno.

Málaga. M. C. Remitido Catálogo.

Herguijuela. F. G. Tenemos muchísimo material detenido; procuraremos complacerle en cuanto se pueda.

Barbeitos. J. A. F. Tenemos publicado ese libro; cuesta 1,50 pesetas.

Pedroche. C. F. Todos esos libros pueden mandarse certificados por diez y ocho pesetas.

Valdemorillo. C. de la P. Es en vano pedirlo, mientras no haya crédito en presupuestos.

Magazos. J. A. N. Se publicará.

Santa María. R. F. El «Registro Escolar Solana» le facilitará esos trámites.

Vigo. R. P. Ese libro no es de nuestra casa, pero podemos enviárselo si nos manda las cinco pesetas de su importe.

Sevilla. J. P. Con mucho gusto.

Villalba. R. S. Debe tomar posesión en 1.º de octubre; que pongan el cese con fecha 30 de septiembre; lo comunica al Inspector de la nueva provincia.

Aldeanueva. A. R. No nos queda ninguno.

Valencia M. C. C. El folleto de la décima categoría está en prensa. No hace falta cubierta.

San Clemente. J. P. P. Llamamos la atención, pero sin una reclamación oficial no se logrará nada.

MEMORANDUM

—El día 26 de septiembre acaba el plazo de 30 días para presentar reclamaciones al Escalafón general del Magisterio, de la categoría de 1.100 pesetas de Maestros. Los que todavía no tienen el folleto deben apresurarse a pedirlo. En interés de todos está el reclamar de los errores para llegar a la depuración del Escalafón.

—Hasta el día 25 de septiembre pueden solicitarse las matrículas en el Curso de Dibujo, según puede verse en El Magisterio Español del 28 de agosto último.

—El día 25 del actual termina el plazo para solicitar las vacantes anunciadas en el Distrito universitario de Sevilla, para proveer entre interinos. Las Escuelas que han de proveerse y las condiciones para solicitar, pueden verse en El Magisterio Español del día 11 del actual.

OPOSICIONES A CORREOS

Próxima convocatoria.

Aumento de 444 plazas.

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio, Bachillerato y Magisterio dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro normal, publicista.

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencias.

D. Salvador Peñuelas, Profesor Mercantil.

D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.

M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios.

Internos... .. 150 ptas. mensuales.

Externos... .. 30 » »

Preparación por correspondencia. 20 »

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.



DON JOSE PONTES

Su gramática extensa, 3.50; certificada, 4. Viuda de Pontes, Carmen, 6. (Cerca de la Puerta del Sol).

20—1

PREPARACION INGRESO

Escuela Superior del Magisterio.

Directores: D. Felipe Peña, Presbítero, Licenciado en Letras, y José Eyaralar, Licenciado en Ciencias, alumnos de tercer año, números unos de sus respectivas secciones. Honorarios, 50 pesetas mensuales. Colegio Arístotélico, San Bernardo, 7, Madrid.

Observación.—Para preparación, sería necesario comenzar inmediatamente.

Apertura Academia, 3 de octubre.

6—1

RELIGIOSA

En el Convento de Agustinas de Villadiego (Burgos), se necesita otra Maestra con título Profesional, buena salud y vocación religiosa. La joven que reúna estas condiciones puede dirigirse a la Madre Abadesa de dicho Convento.

Se la recibe sin dote.

EL LECTOR PRACTICO

Método de lectura, por D. Elías Tessa Morante. *Grado 1.º* Prácticas de lectura y escritura. 3,50 pesetas docena. *Grado 2.º* Nociones de Fisiología e Higiene. 6 pesetas docena. *Grado 3.º* Nociones de Historia Natural, de Física y de Química. 9 pesetas docena. *Grado 4.º* Nociones de Agricultura, de Industria y de Comercio. 12 pesetas docena.

Todos ellos tienen profusión de grabados.

Los pedidos a la Administración de *El Magisterio Español*.

PERMUTA

Maestra de la novena categoría, en pueblo industrial y económico de la provincia de Guipúzcoa, inmediato a la línea del Norte, con casa en el mismo edificio Escuela, y cuya Escuela de niños se halla vacante, permutaría con compañera, unitaria o de Sección de la misma provincia, Vizcaya, Alava, Madrid o Barcelona. — Ofrezco la proponente condiciones ventajosas.

Ampliará informes el Sr. Regente de la *práctica de Vitoria*.

5—4

A los Maestros:

El papel que nos costaba antes de la guerra 9 ó 9,50 pesetas, nos cuesta ahora 23. Lo mismo ocurre con el cartón, la tela, las tintas, el metal, etc., etc. A pesar de esto, no hemos encarecido ni el periódico, ni los libros, y así procuraremos seguir mientras nos sea posible. Mas, para salvar estas difícilísimas circunstancias, rogamos a nuestros lectores:

- 1.º Que abonen la suscripción adelantada; nos es imposible seguir con la amplitud de tolerancia que siempre hemos tenido en el plazo del pago.
- 2.º Que al cobrar, dentro de breves días el material, hagan los pedidos de libros y papel que necesiten y tengan presupuestados; pasado algún tiempo, quizá no podamos servirles al mismo precio.
- 3.º Que si hacen los pedidos a librerías de provincias, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita y nos los remitan en seguida, para abonarles lo que les corresponda (25 por 100); y
- 4.º Que si los pedidos los dirigen directamente a esta Administración, acompañando el importe, por Giro postal, letra, libranza o sellos de 0,15 pesetas, les regalaremos, por excepción, el 50 por 100 del pedido en suscripción al periódico.

Aprovechen nuestros favorecidos estos ofrecimientos, y tengan en cuenta que muchos editores han subido los precios de sus libros; algunos los han duplicado, y nosotros seguimos sin variarlos, a costa de sacrificios y pérdidas, que sólo podremos soportar si los lectores atienden los ruegos anteriores.